



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Liquidacion De Sociedad Conyugal
Demandante	Flor Maria Valderrama Quintero
Demandado	Cesar Tilio Idarraga Muñoz
Radicado	2023-00009-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 093
Asunto	ALLEGA ESCRITO Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Alléguese al expediente el anterior escrito remitido por el apoderado de la parte demanda, mediante el cual aporta la Sentencia del día 06 de abril de 2020 proferida por el Juzgado de lo Social Nro. 2 con Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) España, dentro de la causa instaurada por el señor Cesar Tilio Idarraga Muñoz en contra de “Nordfrost Canarias S.a” y “REALE SEGUROS GENERALES. S.A” y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

Ahora bien, continuando con el trámite del proceso, y vencidos los términos de traslado para contestar la demanda, del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los sujetos procesales, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de **INVENTARIOS y AVALUOS**.

Para la realización de dicho acto, se fija el día **MARTES CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ de la MAÑANA (10:00 a.m.)**.

Entérese a las Partes sobre la celebración de la audiencia, la cual se realizará por la plataforma **TEAMS PREMIUM DE MICROSOFT**; oportunamente, se les enviará el correspondiente **LINK**.

NOTIFÍQUESE


Dahiana Arango
DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8b444406d215ccaa2bb79f4f7eb393553d16f11089abcfcbffac26cb4f672**

Documento generado en 21/03/2024 01:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>